

WALTER GÁLVEZ CONDORI
BORIS ESPEZÚA SALMÓN
(COORDINADORES)

1

TOMO

1821 BICENTENARIO 2021

HISTORIA Y DERECHO

200 AÑOS DE REPÚBLICA VISTO DESDE
EL ALTIPLANO DEL SUR PERUANO

PRÓLOGO
CARLOS RAMOS NÚÑEZ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS

WALTER GÁLVEZ CONDORI
BORIS ESPEZÚA SALMÓN
(COORDINADORES)

HISTORIA Y DERECHO
200 AÑOS DE REPÚBLICA VISTO DESDE
EL ALTIPLANO DEL SUR PERUANO

TOMO I

PRÓLOGO
CARLOS RAMOS NUÑEZ



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS

HISTORIA Y DERECHO

200 Años de república visto desde el altiplano del sur peruano - TOMO I

© WALTER GÁLVEZ CONDORI / BORIS ESPEZÚA SALMÓN (COORDINADORES)

© ZELA GRUPO EDITORIAL E.I.R.L.

Jr. Independencia N° 506, Puno - Perú

Teléfonos: 973215878

RUC: 20601832926

e-mail: zelagrupoeditorial@gmail.com

Edición conmemorativa editado por la Corte Superior de Justicia de Puno y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA-Puno.

1ª edición: enero 2020

Tiraje: 900 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú

N° 2019-17552

ISBN N° 978-612-48054-7-9

Diseño e impresión:

MARTELL Acabados Gráficos E.I.R.L.

Urb. Previ Mz. 29 Lt 7, Los Olivos - Lima

RUC: 20605426558

e-mail: etelloediciones@gmail.com

Enero 2020

Todos los derechos reservados.

Queda rigurosamente prohibida la reproducción, copia o transmisión, ya sea parcial o total de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático, sin la autorización previa y por escrito de los titulares del Copyright.

Impreso en Perú / Printed in Peru

ÍNDICE

Prólogo	9
Presentación.....	11
Liminar.....	13

PARTE I

TEXTOS DE DOCENTES Y MAGISTRADOS

La deuda histórica del bicentenario: el derecho indígena peruano, visto desde el sur	
<i>Boris Espezúa Salmón</i>	19
La lucha por las reformas políticas desde el indigenismo puneño. Principales defensores del derecho indígena	
<i>Walter S. Galvez Condori</i>	39
Historia de los juzgados de paz y su presencia en las poblaciones aimaras y quechuas de puno	
<i>Javier Hilbert Arpasi Pachó</i>	75
La barrera lingüística en remisión y el acceso a la justicia en la Corte Superior de Justicia de Puno	
<i>José Alfredo Pineda Gonzales</i>	91
Derecho salvaje: ahora grita el agua, el bosque—gran pobre la tierra—, la madre tierra	
<i>Juan Casazola Ccama</i>	105

Abogados Ilustres de Puno	
<i>Rosario Canal Alata</i>	135
Rebelión de Túpac Amaru II frente al autoritarismo español: en busca de la libertad	
<i>Diana Milagros Dueñas Roque</i>	147
Juan José Calle, “inca del espíritu”	
<i>Youl Riveros Salazar</i>	163
Criminología académica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno: pasado, presente y porvenir después del bicentenario de República del Perú	
<i>Michael Espinoza Coila</i>	171
Constitución y bicentenario: una mirada desde la perspectiva constitucional a la independencia y los retos constitucionales de cara al bicentenario	
<i>Galimberty Rossinaldo Ponce Flores</i>	187
Victimización de los pueblos originarios	
Una aproximación al fenómeno socio-jurídico de la discriminación y genocidio en el Perú	
<i>Juan Lupo Jara</i>	215
Historia ambiental de la región Puno	
<i>Irene Huanca Excelmes</i>	233
Corte Superior de Puno, a mas de 180 años de su creación	
<i>Nemio G. Mamani Jilari</i>	263

PARTE II
TEXTOS SELECCIONADOS
INTERDISCIPLINARIOS

Deslindes sobre herencia hispana o herencia latinoamericana	
<i>Julio L. Orbezo Martínez</i>	277

Recreando la independencia del Perú: historia, nacionalismo y ciudadanía en el imaginario escolar <i>Juan Miguel Espinoza Portocarrero</i>	293
La coyuntura destructora, las consecuencias de la rebelión de Túpac Amaru y la decadencia del altiplano (1780-1830) <i>José Tamayo Herrera</i>	307
El bicentenario, refundación del Perú y otros ensayos esenciales <i>José Luis Ayala</i>	339
Los Chukiwanca en la rebelión de Túpac Amaru <i>Augusto Ramos Zambrano</i>	353
Puno en la guerra con Chile <i>Mario Núñez Mendiguri</i>	371
Ucronía y frustración en la conciencia histórica peruana <i>Magdalena Chocano</i>	387
Confederación Perú-Boliviana <i>Alberto Tauro Del Pino</i>	405
Juan José Calle: «estudiar, meditar y producir» <i>Carlos Ramos Núñez</i>	433
La mujer en la guerra con Chile visión histórica de una realidad olvidada <i>Ildaura Fernández Baca Barrio De Mendoza</i>	469

CRIMINOLOGÍA ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO: PASADO, PRESENTE Y PORVENIR DESPUÉS DEL BICENTENARIO DE REPÚBLICA DEL PERÚ

Michael Espinoza Coila¹
mespinoza@unap.edu.pe

RESUMEN: El presente artículo explica cómo llegó, cómo fue y qué esperamos de la Criminología académica de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno después del bicentenario del Perú, y llegamos a concluir que la criminología académica, se gestó en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de San Carlos de Puno, se creó formalmente como curso en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, fue curso de contenido tradicional dedicado a la etiología progresivamente fue desarrollando una criminología biospisosocial del crimen y esperamos que la Criminología después del bicentenario del Perú, tenga un contenido crítico y cautelar que permita la construcción de un saber criminológico regional capaz de comprender la realidad del Perú y de Puno, para la prevención genocidios y masacres, y la contención del poder punitivo.

PALABRAS CLAVE: Criminología académica, historia, crítica, cautelar, Puno

I. INTRODUCCIÓN

La criminología académica o teórica, desde el punto de vista de la criminología cautelar, trata las palabras de la academia sobre la criminología,

1 Abogado y docente de Criminología de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Perú.

siguiendo sus orígenes desde la etiología hasta los discursos legitimantes del presente, con el fin de mostrar sus aciertos y desaciertos. (Zaffaroni, 2011a).

En el siglo XIX, el positivismo europeo y la tesis de Lombroso, fueron recibidos en latinoamérica, ello se verifica con la tesis presentada en 1889 por Javier Prado Ugarteche, titulada “El método positivo en el Derecho Penal”, para obtener el grado de bachiller en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de San Marcos; también encontramos trabajos de Paulino Fuentes Castro (1892) y Andrés Meneses Pino (1892), este último no estaba de acuerdo con la tesis lombrosiana. (Solís Espinoza, 2017).

El desarrollo de la Criminología académica en la República del Perú, comienza con el Dr. Mariano Ignacio Prado, con la presentación en 1894 de la tesis para obtener el grado de doctor en jurisprudencia, titulada “El tipo criminal. Estudios de antropología jurídica”, que fue raigambre lombrosiana; luego en 1899, asume la cátedra de Derecho Penal, siguiendo las ideas de la escuela positiva; también presentó una tesis en 1909 el médico Hermilio Valdizán Medrano, titulada “La delincuencia en el Perú”; ambas tesis de bachiller, tuvieron inspiración lombrosiana. (Espinoza Vásquez, 1998; Solís Espinoza, 2017).

En el siglo XX, la primera cátedra de Criminología en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se inaugura con Oscar Miró Quesada de la Guerra de 1918, curso que inicialmente llevó el nombre de Derecho Penal Especial; en 1922 publica el libro “Breves apuntes de mesología criminal peruana”; en el 1928, se hace cargo de la cátedra el médico psiquiatra Carlos A. Bambarén Foronda que siguió una orientación neolombrosiana que fue de gran influencia en sus estudiantes; posteriormente lo reemplaza Eduardo Mimbela de los Santos, quien en 1982 publicó “Lecciones de Criminología” donde sustenta la posición teórica biopiscosocial (Espinoza Vásquez, 1998; Solís Espinoza, 2017), el mencionado jurista con pena señaló en una clase magistral, que la Criminología ha sido dejado de lado en las carreras jurídicas y que el Derecho Penal ha olvidado las raíces criminológicas. (La Mente Criminal - Blog de difusión de las ciencias forenses, 2009).

En 1930, Víctor M. Villavicencio, edita la obra “Algunos aspectos de nuestra Sociología Criminal”, en 1945, Ricardo Elías Aparicio, docente de Criminología en la Escuela de Policía de Lima, publicó una obra sobre la materia. En 1970, Guillermo Olivera Díaz, docente de Criminología de

la Ex Escuela de Oficiales de la PIP y de la Universidad Federico Villareal, edita la obra “Criminología Peruana”. En 1984, Alejandro Solís Espinoza, docente de Criminología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, publicó el libro “Criminología: Panorama Contemporáneo”, en la actualidad son varios los autores que publicaron libros sobre Criminología a finales del siglo XX y la primera década del siglo XXI, entre ellos Felipe Villavicencio Terreros, Manuel Espinoza Vásquez; los actuales docentes de la San Marcos, son Rosa Delsa Mavila León y Chedorlaomer Rubén Gonzáles Espinoza. (Espinoza Vásquez, 1998; Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 2019; Solís Espinoza, 2017).

La cuestión a tratar en el presente texto, es responder cómo llegó, cómo fue y qué esperamos de la Criminología después del bicentenario del Perú, por consiguiente nos plantemos como objetivo principal explicar la génesis, desarrollo y futuro de este saber empírico y normativo, para ello emprendimos una somera investigación documental, con análisis de textos académicos y breves entrevistas a docentes y ex estudiantes del curso de Criminología de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

II. LA GESTACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA EN LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

A diferencia de la Criminología nacional, la puneña, no es frondosa; puesto que la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Puno o Universidad Nacional de San Carlos de Puno, creada por la Ley del 29 de agosto de 1856, e instalada el 1 de marzo de 1858 en la edificación del Glorioso Colegio Nacional de San Carlos, funcionó poco tiempo, 6 años aproximadamente, de 1859 a 1866 (Paz-Soldán, 1862b; Universidad Nacional del Altiplano, 2019), los primeros años solo se dedicaron a organizar la Universidad y el resto a cumplir con el Reglamento de Instrucción Pública del 7 de abril de 1855 (Paz-Soldán, 1862a) que comprendía los siguientes cursos: 1) Derecho Natural y Público, 2) Derecho Administrativo y Penal, 3) Derecho Civil, 4) Derecho Canónico, 5) Legislación Comparada, 6) Oratoria y Práctica Forense y 7) Economía Política y Estadística.

Si bien, a primera vista observamos que no existía un curso de jurisprudencia médica o medicina legal que pudiera tratar la cuestión criminal de

manera empírica y menos los años suficientes para recibir las tesis de Cesare Lombroso, que recién en 1876 publicaría “L’Uomo delinquente studiato in rapporto alla antropologia, alla medicina legale ed alle discipline carcerarie”, podemos afirmar que sus orígenes estriban en la cátedra de Derecho Administrativo y Penal, que fue una de las primeros cursos en implementarse en la Facultad de Jurisprudencia, conjuntamente con la de Gramática Francesa e Inglesa para la Facultad de Filosofía y Literatura, además el Rector Miguel Pino informó al Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: José Paz-Soldán, que por la carencia de rentas, no se completaron las enseñanzas en las Facultades, motivo por el que los estudiantes recurrieron a enseñanzas de otros profesores, formación complementaria y viajaron a otros países; posiblemente el docente de la cátedra de Derecho Administrativo y Penal, fue el Dr. Ramón Torres, profesor de Jurisprudencia del Colegio Universitario de la Universidad Nacional de San Carlos de Puno; en el caso de la Facultad de Jurisprudencia, solo 10 estudiantes obtuvieron el grado de Doctor en Jurisprudencia, entre ellos el Dr. José Hipólito Loza. (Paz-Soldán, 1862b).

La Criminología en la Facultad de Jurisprudencia, no tuvo grandes bríos, dado que no tuvo el suficiente tiempo para llegar a madurar, esto lo inferimos de la ausencia de textos o tesis que denoten algún atisbo de pensamiento criminológico, empero, encontramos al destacado intelectual puneño José Antonio Encinas Franco, quien en 1917 sustentó la tesis de bachiller en Derecho, titulada “Causas de la criminalidad indígena en el Perú: Ensayo de psicología experimental” en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la que afirma que el indio tiene elevado sentido moral y conciencia de solidaridad, y que hay mayor criminalidad en las regiones donde predomina el gamonalismo, puesto que la injusticia y la servidumbre son factores determinantes de los delitos de abigeato y robo, y concluye como causas de la criminalidad indígena: el expendio de bebidas alcohólicas, los cargos y festividades religiosas que son estímulos para el alcoholismo y la miseria indígena, la vagancia, uso de la coca como estupefaciente, el curanderismo indígena que producen intoxicaciones y muertes, canibalismo, hechicería y brujería (Sivirichi Tapia, 1946; Solís Espinoza, 2017). Encinas, en otras palabras, intenta justificar la criminalidad indígena, señalando que el indígena no es un ser inferior puesto no es un degenerado en el sentido biológico; sino alguien esclavizado y en situación de

miseria por el gamonalismo que vive en un estoicismo con un instinto de supervivencia frente a la injusticia social en la que confluyen varios factores estimulantes. (Sivirichi Tapia, 1946).

El trabajo de Encinas, nos da una pista del posible pensamiento indeterminista que esbozó la Criminología de la época, que de algún modo intentó desmenuzar las posturas antropológicas que legitimaron un discurso de reduccionismo biológico sobre el indígena, que posiblemente se encontraba en boga en la misma Facultad de Jurisprudencia encubiertas en las teorías penales de la época, por lo que solo podríamos conjeturar que la Criminología académica estuvo en desarrollo embrionario sin nacer como cátedra en las aulas universitarias de la ciudad de Puno.

III. CRIMINOLOGÍA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

La Facultad de Jurisprudencia, se reabre con el nombre de “Programa Académico de Derecho”, en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 373-82-UNTA, iniciando sus actividades el 8 de agosto de 1982 en la Universidad Nacional Técnica del Altiplano de Puno, actual Universidad Nacional del Altiplano de Puno, y se constituye como Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas con el Estatuto de la referida Universidad en virtud de la Resolución Rectoral N.º 412-84-R-UNDAF de fecha 02 de abril de 1984, su actividad académica anual se rigió por: 1) el plan de estudios 1982 – 1988, 2) plan curricular para las promociones 1984 – 1989, 3) plan de estudios para las promociones 1986 – 1992, 1987 – 1993, 1988 – 1994 y 4) estructura curricular 1995 – 2001, en la que la criminología está ubicada en el tercer año con un total de 2 horas semanales por un período anual, la misma que tenía como sumilla la presentación de una visión general del desarrollo histórico de la Criminología, de su concepto y desarrollo a través del tiempo, principales teorías criminológicas, psicocriminología y una concepción criminal integral del delito y la conducta antisocial.

Con la currícula flexible por competencias 2000 - 2006, la Criminología se ubica en el cuarto semestre (segundo año) sin ningún pre requisito, con 02 créditos, 02 horas semanales, y según su carta descriptiva, desarrollaba su científicidad y evolución, escuelas y corrientes actuales, las teorías sobre causas, formas y tratamiento, la investigación criminológica en el Perú.

En la estructura curricular flexible de la Escuela Profesional de Derecho 2009- 2014, el curso de Criminología desaparece y tiene su equivalencia con el curso de Pericias, hecho lamentable, puesto que se ha privado de esta importante asignatura a varias generaciones de estudiantes de Derecho, y retornó con la estructura curricular por competencias funcionales de la Escuela Profesional de Derecho 2015-2020 (1 y 2 versión), ubicado en el sexto semestre, con 03 créditos, 04 hora semanales, con prerequisite: Anatomía y Medicina Legal, y comprendía en sus conocimientos: a) Concepto, b) Objeto, c) Caracteres y relaciones, d) Explicaciones biológicas, psicopatológicas, psicoanalíticas, sociológicas, ideológicas del hecho criminal, e) el minimalismo, f) el abolicionismo, g) criminología aplicada, h) métodos y técnicas de la investigación de la Criminología, i) de los delitos y de las penas, j) Justicia comunitaria.

En posgrado, en la mención de Derecho Procesal Penal de la Maestría en Derecho, el curso de Criminología y Política Criminal, están ubicado en el tercer semestre, con 04 créditos con un total 96 horas, el contenido es similar al desarrollado en pregrado.

El primer docente que asumió la cátedra de Criminología con el primer plan de estudios fue el Abg. Rodolfo de Amat Quiroz, quien se desempeñó como Juez, y llegó a ocupar el cargo de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna; con él, la cátedra según el silabo expuso la definición y contenido, la relación con otras ciencias, los métodos, historia, criminología sistemática (biología criminal, sociología criminal, psicología criminal), y el dictamen criminal (diagnóstico y pronóstico criminal), en otro silabo, el curso tuvo un contenido diferente: Criminología (concepto, objetivos, métodos, relación, división), teoría sobre el origen del crimen, investigaciones en criminología, causas de la delincuencia, anormalidad mental, personalidad y el crimen, factores mesológicos o ambientales, delincuencia sexual y peligrosidad.



Figura 1. Abg. Rodolfo de Amat Quiroz.
Fuente: (Diario Correo, 2014)

También asumieron, en diferentes años, la cátedra de Criminología los docentes en pregrado: Abg. Luis E. Manrique Salas, Dr. Walter Salvador Galvez Condori, Abg. Ali Vladimir Palomino Ruelas, Abg. Maruja Cutipa Corimayhua, Abg. José Pineda Calvo, y otros, y en posgrado: Dr. Sergio Valerio Serruto Barriga, Dra. Diana Milagros Dueñas Roque.

El contenido de los silabos revisados, indican que la criminología académica en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, se perfiló como una criminología tradicional, esto es, que su temática se concentró en una etiología propia de una criminología académica europea, centrado en descubrir las causas del delito, siguiendo a los llamados tres evangelistas de la criminología: Lombroso, Ferri y Garófalo, y todas las direcciones que fueron trabajando una sobre otra, como peldaños, creando una conmixti3n sofisticada legitimante del poder punitivo, dicho de otro modo, se intentó justificar la pena o castigo por cuestiones indeterministas (mal uso de la libertad) y deterministas (neutralizar la causalidad del mal) que son tratadas por casi todas las escuelas o direcciones criminológicas que van desde los antropol3gico hasta lo cl3nico. (Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

La criminología tradicional est3 pertrechada de retribucionismo cuyo eje es la criminología positivista, que en nuestro pa3s parti3 desde una causalidad biol3gica que se erigi3 como paradigma del siglo XIX y se mantuvo

vigente en el siglo XX, eso explica porque Encinas en 1917 estuvo preocupado por la criminalidad indígena, y los posteriores estudios avanzaron hacia un neolombrosionismo, y la adopción de posturas biopsicosociales, esto importó tratar de manera unitaria la cuestión biológica, social, antropológica, y psicológica para sostener un discurso de etiología sobre la inferioridad biológica.

La interpretación histórica helgeliana e hispanista de la Historia del Perú marcada por un gran protagonismo del caudillismo, preparó el terreno para la llegada de un neocolonialismo con el discurso de la seguridad nacional, que tuvo un gran auge en la última década del siglo XX, y este siglo se sublima con la informática cuando hablamos de la ciberdefensa, en fin, tanto el capitalismo y la política de izquierda tiene por escenario el mercado global con transnacionales, la expansión territorial y la reducción de soberanías legitimadas con la cultura del terrorismo, masas de refugiados, golpes de Estado y corrupción.

Con el neocolonialismo, llegó la desintegración neokantiana que degradó a la criminología académica a una ciencia natural o empírica auxiliar del Derecho Penal, y consideró a estas última como ciencia cultural o normativa, y realimentó el racismo con criminología predisposicionista (etiología biopsicosocial), esto produjo que la criminología estuviera en el rincón de las Facultades de Derecho en gran parte de Latinoamérica. (Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019).

La criminología académica nace en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas con el plan de estudios 1982-1988 y de cierto modo la criminología estuvo arrinconada, pues en el resto de planes de estudio tenía apenas dos horas semanales, y recién con el plan 2015 – 2020, se incrementa dos horas más; con el plan de estudios 2009 – 2014, desaparece, siendo sustituida por el curso de Pericias; por lo general la criminología es confundida con la criminalística, quizá esto explica el por qué se decantó por otro curso.

Por el análisis de los contenidos de la formación criminológica en nuestra facultad desde su reapertura importó una criminología europea de tendencia biopsicosocial, aunque en un inicio solo era pura criminología positiva, lo cierto es que se ha descuidado la investigación social como crítica de la realidad, esto es, que no se trató la criminología de la reacción social que desplazó del centro de su atención al delincuente para colocar en su lugar al

sistema penal (policía, prisiones, jueces, medios, etc.). (Zaffaroni & Días dos Santos, 2019).

IV. EL PORVENIR DE LA CRIMINOLOGÍA DESPUÉS DEL BICENTENARIO

La visión que debe pretender la criminología académica aquí y ahora, es la de tratar una criminología regional, como lo explica el maestro Raúl Zaffaroni, se refiere a elaborar un marco teórico propio a partir de las contribuciones provenientes de los elementos heurísticos adecuados al análisis crítico de ella, esto importa saber si es capaz de comprender la hipercomplejidad del mundo al que quiere servir. (Zaffaroni & Días dos Santos, 2019).

Es menester integrar a la criminología académica, la criminología crítica o la llamada criminología de la reacción social y la criminología cautelar, en razón a que la primera, expone los caracteres estructurales del ejercicio del poder punitivo, como la selectividad, el entrenamiento social diferencial, los estereotipos, el efecto reproductor, deterioro carcelario, impunidad del *white collar crime*, dañosidad social de los delitos económicos, la relación inversa entre poder económico y vulnerabilidad punitiva, las formas enmascaradas del poder punitivo (manicomios, niños, adolescentes, tercera edad), la vigilancia, etc (Zaffaroni & Dias dos Santos, 2019); y sobre la segunda; ésta presta atención a las masacres y genocidios cometidos por los Estados, cuestión que no fue tomada en cuenta por la misma criminología crítica (Zaffaroni, 2011b), por lo que este binomio es necesario para la prevención y acotamiento del ejercicio del poder punitivo para evitar delitos contra la humanidad.

Según Hegel, a quien se le acusó de ser inspirador del estado fuerte nazi-facista, el mediterráneo, corazón del viejo mundo, es el eje de la historia mundial, porque Grecia es el ombligo del mundo (Hegel, 1917; Rebaza Acosta, 1967) afirmación que justificó que la epistemología europea desdénará o desalentará a los intelectuales a preocuparse en la construcción teórica de una criminología académica desde la periferia del planeta, en cambio una epistemología del sur, nos ayudaría a reflexionar creativamente sobre la realidad y la posibilidad de reconstruir, formular y legitimar alternativas para una sociedad más justa y libre. (De Sousa Santos, 2011).

En ese orden de ideas, la criminología académica impartida en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de

la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, con miras a trascender más allá del bicentenario de una “parcial” independencia del Perú, debe reconstruir la criminología académica para hacerla regional considerando como insumos esenciales la criminología cautelar, historia del Perú, la filosofía occidental y andina y todo saber que reconozca a las grandes mayorías anónimas y minorías que aún anhelan cosechar aquella proclama de la independencia de nuestro país.

La tarea no será nada fácil, puesto que la criminología positiva está muy introyectada en el ámbito académico y no queda más que encaminarla hacia algo mejor a paso lento pero seguro, además el horizonte de proyección de la criminología es polícromo, en razón de que es un curso complejo por la convergencia de saberes como la biología, antropología, sociología, psicología, estadística, ciencia penitenciaria, geografía, historia, filosofía, criminalística, medicina y todo saber que nos informe el estado de cosas actual en lo que concierne a la criminalidad, el control social y todo el sistema punitivo en general.

La criminología radical, hace años con Pedro Dorado Montero y Luis Jiménez de Asua, ambiciona imperar, absorber o tragar al Derecho Penal (Dorado Montero, 1903; Jiménez de Asua, 1964, 1973), su holgura y su amplitud de comprensión de todas las tácticas punitivas, se lo permiten, tanto que en la actualidad en España se oferta la Carrera de grado de Criminología con una duración aproximada de 8 semestres (4 años), verbigracia: la Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Salamanca, Universidad de Murcia, Universidad Loyola; o Criminología y Ciencias Forenses en la Universidad Nacional de Río Negro (Argentina), en todos los planes encontramos los cursos de derecho penal, teoría del delito y en algunos derecho procesal penal, por consiguiente, el abogado no tiene el monopolio del dominio de la dogmática jurídico penal, ahora ésta es compartida con el criminólogo que puede ser a su vez un psicólogo, médico, antropólogo, sociólogo y otro profesional interesado en la cuestión criminológica.

La Criminología aspira transformar la justicia penal en una justicia criminológica (Olivera Díaz, 1978), para ello debemos cultivar más criminología académica periférica capaz de comprender la realidad de nuestro país y de cada Región y Departamento, de modo que los hallazgos de la criminología aplicada sean de utilidad para los juzgamientos, de modo que la discusión

no esté solo dedicada a la tipicidad del delito; sino a la real comprensión del hecho.

Si el porvenir es favorable, en un futuro no muy lejano, los jueces además de ser abogados serán criminólogos cuyas sentencias deberán contener argumentos jurídico-penales y criminológicos, así la motivación se aproximará a explicar la realidad del sujeto activo y pasivo y sobre todo del poder punitivo, lo que devendrá el estándar probatorio alto que despeje toda duda razonable que favorezca al acusado.

Por último, creo que invertir en la Criminología, posibilitaría tratar de mejor manera los procesos penales, sobre todo en los delitos groseros, reducir la prisión preventiva y reducir la criminalización de la protesta social y comprender mejor otros fenómenos delictivos de la ciudad de Puno.

V. CONCLUSIONES

La criminología académica, se gestó como curso de Derecho Administrativo y Penal en la Facultad de Jurisprudencia, llegó formalmente como curso de Criminología en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, fue curso de dos horas semanales, de contenido tradicional dedicado a la etiología del crimen y del delincuente, progresivamente fue desarrollando una criminología biospissocial del crimen y esperamos que la Criminología después del bicentenario del Perú, tenga un contenido crítico o de reacción social y cautelar que permita la construcción de un saber criminológico Regional capaz de comprender la realidad del Perú y de Puno, para la prevención de las mascaras, genocidios y reducción del poder punitivo.

REFERENCIAS

- De Sousa Santos, B. (2011). INTRODUCCIÓN: LAS EPISTEMOLOGÍAS DEL SUR. En *IV Training Seminar de jóvenes investigadores en Dinámicas Interculturales*. Barcelona: CIDOB Ediciones. Recuperado a partir de http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/INTRODUCCION_BSS.pdf
- Diario Correo. (2014, octubre 22). Población debe ayudar en lucha contra la corrupción; | Diario Correo. Recuperado a partir de <https://diariocorreo.pe/peru/poblacion-debe-ayudar-en-lucha-contrala-corrupcion-150539/>

- Dorado Montero, P. (1903). *VALOR SOCIAL DE LEYES Y AUTORIDADES*. Recuperado a partir de <https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbXniaWJsaW9saWJlcnRhcmlhfGd4OjJjZmFhZmMwM2U1ZDM5Yjc>
- Espinoza Vasquez, M. (1998). *Criminología*. Lima, Perú: Rodhas. Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (2019). Horarios 2019 de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la UNMSM. Recuperado a partir de https://derecho2.unmsm.edu.pe/ddocus/nuevo_horario_consolidado.pdf
- Hegel, G. W. F. (1917). *Vorlesungen über die Philosophie der Weltgeschichte*. Leipzig, Deutschland: Meiner. Recuperado a partir de <http://mdz-nbn-resolving.de/urn:nbn:de:bvb:12-bsb11171849-3>
- Jimenez de Asua, L. (1964). *Tratado de Derecho Penal Tomo I* (4.ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Losada S.A.
- Jimenez de Asua, L. (1973). *La ley y el delito* (6.ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Sudamericana.
- La Mente Criminal - Blog de difusión de las ciencias forenses. (2009). Fotografías: Clase magistral del recuerdo Dr. Mimbela. Recuperado 27 de octubre de 2019, a partir de <http://mente-criminal.blogspot.com/2009/10/fotografias-clase-magistral-del.html>
- Olivera Diaz, G. (1978). *Criminología peruana Tomo II* (2.ª ed.). Lima: Tipografía y Offset Peruana S.A.
- Paz-Soldan, J. G. (1862a). *Anales universitarios T. I*. Lima: Imprenta del Gobierno. Recuperado a partir de <https://books.google.com.pe/books?id=oztJAQAAMAAJ&pg=PA136&dq=reglamento+de+instruccion+publica+1855+lima&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjpx47uob7lAhVjUd8KHBwxD6EQ6AEIJzAA#v=onepage&q=jurisprudencia&f=false>
- Paz-Soldan, J. G. (1862b). *Anales Universitarios T. II*. Lima: Imprenta de la «Epoca». Recuperado a partir de <https://books.google.com.pe/books?id=spEoAAAAYAAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q=Dionisio&f=false>
- Rebaza Acosta, A. (1967). *Historia General de la Cultura*. Lima: Editorial Colegio Militar Leoncio Prado.
- Sivirichi Tapia, A. (1946). *Derecho indígena peruano*. Lima, Peru: Ediciones Kuntur.

- Solís Espinoza, A. (2017). *Criminología: Panorama contemporáneo* (5.^a ed.). Lima, Perú: Adrus.
- Universidad Nacional del Altiplano. (2019). HISTORIA. Recuperado 27 de octubre de 2019, a partir de <https://portal.unap.edu.pe/?q=historia>
- Zaffaroni, E. R. (2011a). *La palabra de los muertos*. Buenos Aires, Argentina: EDIAR.
- Zaffaroni, E. R. (2011b). Zaffaroni: «Nos cuidamos del ladrón y no nos damos cuenta de la violencia que crece en nuestra familia» - 29/12/2011 - Clarín.com. Recuperado 1 de septiembre de 2019, a partir de https://www.clarin.com/ideas/zaffaroni--nos_cuidamos_del_ladron_y_no_nos_damos_cuenta_de_la_violencia_que_crece_en_nuestra_familia_0_BJ5wvlFnwXx.html
- Zaffaroni, E. R., & Dias dos Santos, Í. (2019). *La nueva crítica Criminológica*. Lima, Perú: Grijley.